



Municipalidad de La Molina

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°123 - 2023-MDLM

La Molina, 14 MAR. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 003-2023/MDLM-GAT, de fecha 12 de enero del 2023, de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe N° 006-2023-MDLM-GAJ, de fecha 17 de enero del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°335-2022-MDLM, de fecha 01 de diciembre de 2022, se resolvió declarar fundada la solicitud de abstención de participar en el Procedimiento Sancionador que deviene de la papeleta de infracción administrativa N° 004252-2022, presentado por el señor Jorge Reátegui Reátegui como Gerente de Desarrollo Económico e Inversión Privada; y designó al señor Luis Santiago Julve Caballero, quien en ese entonces desempeñaba el cargo de Gerente de Administración Tributaria, funcionario de similar jerarquía que el solicitante de la abstención, para que se avoque y continúe con el procedimiento antes señalado.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2023-MDLM/GM, de fecha 01 de enero del 2023, se resolvió designar en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico e Inversión Privada a la señora Milagros Del Rocío Boggiano Ybarburu;

Que, mediante el Informe N° 003-2023/MDLM-GAT, de fecha 12 de enero del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal, su informe en atención al Expediente Administrativo Sancionador, la cual consideró que no puede avocarse al conocimiento y atención del Expediente N° 01704-1-2022, debido a que, a la fecha el funcionario a cargo de la unidad organizacional que correspondía resolver el recurso como superior jerárquico, es diferente al funcionario que presentó la solicitud de abstención en su oportunidad.

Que, mediante Informe N° 004-2023-MDLM-GAJ, de fecha 17 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento concluyendo lo siguiente:

- Conforme a lo detallado en el presente informe, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que la unidad orgánica competente para que brinde atención al recurso de apelación contra la Resolución Subgerencial N° 2539-2022-MDLM-GDEIP-SPEA, es la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada.
- Que al retornar los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, corresponde dejar sin efecto, la Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2022-MDLM.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero del 2023, se resolvió delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones de competencia del Alcalde, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, el literal r) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza 411/MDLM, señala que el Gerente Municipal tiene entre sus atribuciones, las de cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las funciones que le sean asignadas por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable;

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2023-MDLM/GM, resolvió designar como Gerente de Desarrollo Económico e Inversión Privada a la señora Milagros Del Rocío Boggiano Ybarburu; mediante el Informe N° 003-2023/MDLM-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, señaló que a la fecha el funcionario que debía resolver el recurso de apelación como superior jerárquico es diferente al funcionario que presentó la solicitud de abstención; asimismo el Informe N° 004-2023-MDLM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó que, la unidad orgánica competente para atender el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Subgerencial N° 2539-2022-MDLM-GDEIP-SPEA, es la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, y que, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2022-MDLM, debiéndose remitir los actuados al funcionario competente para resolver el recurso.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades establecidas en el literal r) del artículo 22°, respecto a las atribuciones conferidas según del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado en su versión actualizada aprobada mediante la Ordenanza N° 411-MDLM, así como las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero del 2023 y lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2022-MDLM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR los actuados a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA**, a afectos que, de acuerdo a su competencia, realice las acciones pertinentes para resolver el recurso calificado como apelación, contra la Resolución Subgerencial N° 2539-2022-MDLM-GDEIP-SPEA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

FRANCISCO ADOLFO DUMMER CUYA
GERENTE MUNICIPAL

CARGO

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
27 MAR. 2023
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Firma: *[Signature]* Hora: 10:35a

